

RESOLUCION No.

(0.002.39)

05 FEB. 2018

“Por la cual se concede Comisión de Estudios Doctorales remunerada a la docente ALICIA PATRICIA DUQUE SANCHEZ, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 001762 de octubre 27 de 2017 se le concedió Comisión de Estudios Doctorales a la docente ALICIA PATRICIA DUQUE SANCHEZ, para adelantar Doctorado en Contabilidad en la Universidad Nacional del Rosario (Argentina), a partir del 30 de octubre de 2017 hasta el 11 de noviembre de 2017, la cual se llevará en cuatro (4) encuentros presenciales, y una sustentación de Tesis. Para el efecto, se llevaron a cabo tres (3) Seminarios y en este segundo encuentro se realizarán otros tres (3) Seminarios a partir del 19 de febrero al 03 de marzo del presente año, por lo cual, necesita la docente trasladarse a la Universidad del Rosario para continuar con los demás seminarios.

En virtud a lo anterior, se señala en el literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector lo siguiente: **“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”**

De la misma manera nuestro Estatuto Docente, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 establece sobre las Situaciones Administrativas en el numeral 4 lo siguiente: **“El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad.honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**

(...) Autorizadas por el Consejo Superior, previo aval del Consejo Académico.

b) Comisión de Estudio: El miembro del personal académico se encuentra en comisión de estudio, cuando ha sido autorizado para realizar estudios conducentes a un título de postgrado, siempre y cuando el programa que adelante esté acorde con las políticas y programas de formación que adopte la universidad y con las actividades que en la universidad desempeñe el comisionado. La comisión podrá ser remunerada o no remunerada”

PARAGRAFO. Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del Decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la Situación Administrativa”.

En razón a lo expuesto anteriormente fundamentado en las razones fácticas y legales, el señor Rector de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

000239

ARTICULO PRIMERO. Concédase Comisión de Estudios remunerados a la docente ALICIA PATRICIA DUQUE SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 32723230, según, lo considerado en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Al finalizar su comisión el docente deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la comisión de estudios remunerada.

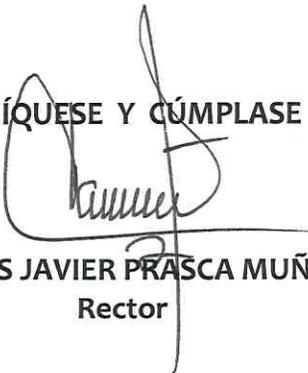
ARTICULO TERCERO. Dentro de los cinco (5) días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión de estudios remunerada, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro de la docente a sus labores.

ARTICULO CUARTO. La docente suscribirá un Contrato especial de Comisión de Estudios con la Universidad del Atlántico firmando un Pagaré o Póliza, garantizando así el cumplimiento y desarrollo de la comisión hasta su culminación y posterior reintegro del docente a sus labores académicas. Este Contrato Especial será elaborado por la Oficina de Asesorías Jurídicas.

ARTICULO QUINTO. Comuníquese a la interesada en la Facultad de Ciencias Económicas, a la Oficina de Asesorías Jurídicas para lo de su competencia, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector

Proyectó: Luis J. Villa Álvarez
Revisó: Jefe Salomón Mejía Sánchez *SMS*